



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N° 279-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de Mayo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 3044-2022-MDI, de fecha 26 de Abril del 2022, presentado por la Sra. HUAMAN SULCA SIXTA ROSA Identificada con D.N.I. N° 15422532, con domicilio Fiscal ubicado en Av. Palermo N° 451 – La Victoria - Lima; El INFORME N° 291-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 05 de mayo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "RECTIFICACIÓN DE AREA TOTAL Y CONDICION DE PROPIETARIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado o de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3044-2022-MDI, de fecha 26 de Abril del 2022, presentado por la administrada Sra. HUAMAN SULCA SIXTA ROSA Identificada con D.N.I. N° 15422532, a fin de solicitar "RECTIFICACION DE AREA TOTAL Y CONDICION DE PROPIETARIO" del ID. de Contribuyente N° 3213 a nombre propio; toda vez que manifiesta que, según Certificado Literal de Predio Dice: Area Total: 163.4000 y según Declaración Jurada de Autovaluo N° 004349 declara el predio en su condición de propietario: SOCIEDAD CONYUGAL conjuntamente con el Sr. MACURI CHUQUICHAICO ROBERT AMADOR.

Que, se advierte que el administrado presente la siguiente documentación: Declaración Jurada de Autovaluo N° 004349, Copia Fedateada de D.N.I. N° 15422532 – N° 07475469, Copia Fedatada de Certificado Literal de Predio, Copia fedateada de Registro de Predio y Recibo de Caja N° 00072472022.

Que, mediante INFORME N° 291-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 05 de Mayo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "RECTIFICACIÓN DE AREA TOTAL Y CONDICION DE PROPIETARIO", donde señala que en el Sistema de Recaudación de Tributación Municipal (SRTM) se encuentra a nombre de la Contribuyente la Sra. HUAMAN SULCA SIXTA ROSA registrada bajo el ID. N° 3213 quien viene declarando el predio ubicado AA.HH. Josefina Ramos Vda. de Gonzales Prada Mz. Q Lt. 20 con un área total de terreno de 160.00 m², en su Condición de Propietario Unico.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, se puede apreciar que según Certificado Literal de Predio P17007990 la recurrente conjuntamente con Sr. MACURI CHUQUICHAICO ROBERT AMADOR ambos son Titulares Actuales del predio ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Vda. de Gonzales Prada Mz. Q Lt. 20 con un área total de terreno de 163.4000 m², asimismo, según Declaración Jurada de Autovaluo N° 004349 de fecha 26 de abril de 2022 la administrada declara el predio en mención en su Condición de Propietario: SOCIEDAD CONYUGAL conjuntamente con el Sr. MACURI CHUQUICHAICO ROBERT AMADOR.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

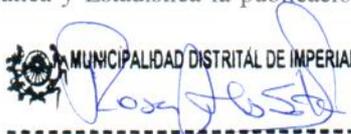
ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la RECTIFICACION DE AREA TOTAL Y CONDICION DE PROPIETARIO en el SRTM del ID. de contribuyente N° 3213 a nombre de HUAMAN SULCA SIXTA ROSA, donde DICE: área total de terreno de 160.00 m²; DEBIENDO DECIR: área total de terreno de 163.4000 m²; asimismo; REALIZAR la Rectificación de Condición de Propietario, donde DICE: Propietario Unico, DEBIENDO DECIR: SOCIEDAD CONYUGAL conjuntamente con el Sr. MACURI CHUQUICHAICO ROBERT AMADOR; Lo estipulado según el Certificado Literal de Predio, Declaración Jurada de Autovaluo N° 004349 de fecha 26 de abril de 2022 y en merito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA